

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis — 12'50
 Número suelto,..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

glamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 10 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

1079

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Agosto de 1915.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO GONZÁLEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales, que se expresan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al señor Gobernador, informándole en la forma que consta en acta

Armuña, (1914); Vallérula de Sepúlveda, (911, 912 y 13); Ituero, (909 y 914); Castro de Fuentidueña, (913 y 1914); Anaya, (913 y 914); Aldeasofa, (10 al 14); Arcones, (914).

Aldeanueva del Codonal.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos y los informes de la Sección de Cuentas del Gobierno Civil y del Negociado correspondiente de esta Corporación con relación a las cuentas municipales de dicho pueblo y año de 1909, la Comisión acuerda devolver dichas cuentas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Aldeanueva del Codonal.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos de las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al año

de 1910 y los informes omitidos sobre las mismas; la Comisión acuerda devolver dichas cuentas al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Idem.—Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos de las cuentas de dicho pueblo correspondientes a los años de 1912 y 1913, y certificaciones que se acompañan; esta Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Permtas.—Espinar.—Remitido por el Sr. Gobernador a los efectos del caso 3.º del art. 85 de la ley municipal, el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicha villa, en súplica de autorización para convertir en títulos al portador tres láminas de inscripciones intransferibles, para con su importe atender a las obras, cuyos expedientes también se acompañan, de construcción de escuelas nacionales y Casa Cuartel para la Guardia Civil, la Comisión acuerda devolverle al señor Gobernador con todos los documentos que le acompañan, informándole en los términos que constan en acta.

Incapacidad de Concejales.—Arcones.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por D. Celedonio Herranz Sanz, contra acuerdo del Ayuntamiento fecha 13 de Julio último, declarándole incapacitado para el ejercicio del cargo del Concejal, por desempeñar la Administración de consumos; la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros, para el mes de la fecha.

Alienados.—Martín Muñoz de las Posadas.—Resultando del oportuno testimonio del auto dictado por el Juzgado de primera instancia de Santa

María de Nieva, haberse decretado la recusión con carácter definitivo, de Josefa Vicente García, que en la actualidad se halla en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y estando justificada la pobreza de la misma; la Comisión acuerda autorizar al Director de dicho Establecimiento, para que disponga la traslación de dicha enferma al manicomio de Ciempozuelos, debiendo ser de cargo de los fondos provinciales, tanto los gastos de conducción como las estancias que cause en el Manicomio.

Hacienda provincial.—Capital.—Interesado por el Jefe de la Prisión provincial, la impresión de 250 ejemplares del modelo que acompaña, por ser necesarios para las atenciones de la prisión; la Comisión acuerda se lleve a cabo dicho servicio por la Imprenta provincial.

Aranceles.—Valladolid.—Interesado por el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, del de esta provincia, la asistencia del mismo a una reunión de todos los Presidentes de Diputaciones, que ha de tener lugar el día 28 del actual, en Madrid, al objeto de reclamar la reposición de los derechos arancelarios de los trigos; la Comisión acuerda quedar enterada y que en el caso de que no pueda asistir el Sr. Presidente de la Diputación, conferir la representación de esta provincia al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Valladolid.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 23 de Agosto de 1915.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligero.

1121

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de administración, con fecha 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzado interpuesto por D. Feliciano Calvo Herrero, vecino de Tolorio, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía ordenando que retirase las basuras que tiene depositadas en un estercolero, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Re-

Distrito Forestal y Piscícola de Segovia

1120

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito desde 1.º de Junio último hasta la fecha.

Núm. de orden	Fecha de la expedición	NOMBRES	Vecindad
19	Junio 14	D. Mariano Licerias Campos	Riaza
27	Julio 23	Luciano Arranz Miguel	Maderuelo
34	Junio 23	Ladislao Pascual Alonso	Chañe
35	Julio 9	Barnardino Martín Boal	Idem
36	Junio 4	Escolástico Carabias Aceves	Idem
43	Idem 14	Eulogio Bernardos Aparicio	Segovia
44	Idem 14	Simón Sacristal Gómez	Idem
45	Idem 17	Francisco Llorente del Real	Valverde
46	Idem 17	Alfonso Illana de Pablos	Idem
47	Idem 11	Fernando Martín Puebla	Segovia
48	Idem 22	José Poza Pérez	Prádena
49	Idem 17	Trifón Berzal Peñas	Segovia
50	Idem 17	Pablo Sanz Burgos	San Ildefonso
51	Julio 31	Mariano Ramos Herranz	Espinar
52	Junio 28	Victoriano Rodríguez Martín	San Ildefonso
53	Julio 6	Mariano Gómez Arribas	Segovia
54	Agto. 20	Aquilino García	Mata de Cuéllar
55	Idem 20	Braulio Delgado Martín	Sangarcía
56	Idem 9	Mariano Sánchez Prado	Segovia
57	Julio 9	Pedro Pérez Barrios	Idem
58	Idem 12	Pablo Soria Ortega	Idem
59	Idem 17	Frutos Matesanz Arribas	Idem
60	Idem 9	Santos Marugán Burgos	Idem
61	Idem 17	Francisco González Pablos	Idem
62	Idem 20	Benigno Palacios Gila	Valseca
63	Idem 28	Domingo Ortiz Ruiz	Ríofrío de Riaza
64	Idem 24	Andrés Nieto García	Villacastín
65	Idem 17	Pedro Sanz Páez	Espirido
66	Idem 21	Jerónimo Súnñez Joven	Valverde
67	Idem 15	Francisco Velasco Capa	Segovia
68	Idem 17	Agustín Soria Ortega	San Martín y Mudrián
69	Idem 26	Tomás de la Cita Martín	Segovia
70	Idem 24	Gregorio López Calvo	Idem
71	Idem 28	Alvaro González Martín	Bernardos
72	Idem 28	Alejandro de Pablos Llorente	Ontanares
73	Idem 30	Amalio Sastre Aragonés	Segovia
74	Agto. 2	Celedonio Bartolomé de Frutos	Carbonero de Abusín
75	Julio 29	José Benito Arribas	Prádena
76	Idem 21	Angel Laba Ferrer	Segovia
77	Idem 22	Florentino de la Orden Santander	Idem
78	Idem 30	Pablo de Frutos Agudo	Bernardos
79	Idem 28	Braulio García Gómez	Segovia
80	Agto. 2	Rufo Gómez Arribas	Idem
81	Julio 28	Antonio Luengo González	Idem
82	Idem 28	Alfonso Martín Illana	Idem
83	Idem 28	Santiago Plaza Bautista	Idem
84	Agto. 3	Simón Miguel Martín	Idem
85	Idem 3	Esteban Bernardo Díez	Idem
86	Idem 2	Leandro Jurjo López	Idem
87	Julio 31	Mariano Ginovar Muñoz	Idem
88	Agto. 7	Mariano Tabanera Martínez	Valverde
89	Julio 30	Benigno Sastre Garrido	Segovia
90	Agto. 7	Dionisio García Enebral	Valleruela de Pedraza
91	Idem 12	Frutos González Castellanos	Carbonero de Abusín
92	Idem 3	Fermín Pérez Arroyo	Ayllón
93	Idem 11	José Centeno del Pozo	Bernardos
94	Idem 20	Ciriaco Virseda Páez	Zamarramala
95	Idem 7	Prudencio Gómez Martín	Segovia
96	Idem 5	José Sánchez Peña	Idem
97	Idem 5	Isaac Martín Illana	Valverde
98	Idem 5	Martín Galache Galindo	Segovia
99	Idem 12	Sergio de Frutos González	Bernardos
100	Idem 12	Mariano de Frutos Aguado	Idem
101	Idem 5	Raimundo Leonor Duque	Segovia
102	Idem 12	Carlos Galache Aparicio	Idem
103	Idem 7	Antonio Vacas López	Idem
104	Idem 9	Justo Pérez Arroyo	Ayllón
105	Idem 16	Celestino Núñez Hernanz	Segovia
106	Idem 11	Paulino Tardón Herranz	Idem
107	Idem 12	Gaspar López Martín	Idem
108	Idem 21	Narciso de Pablos Frutos	Valverde
109	Idem 21	Pablo de Pablos Frutos	Idem
110	Idem 12	Daniel Carrretero Encinas	Ontanares
111	Stbre. 2	Valentín Mateos Rodríguez	Bernardos
112	Agto. 16	Carlos Soria Bautista	Segovia
113	Idem 18	Guillermo Santa Polonia	Idem
114	Idem 20	Victoriano Arévalo Hernando	Carbonero el Mayor
115	Idem 20	Venancio Arévalo Gómez	Idem
116	Idem 20	Modesto López Pascual	Segovia
117	Stbre. 2	Vicente Liras Rincón	Garcillán
118	Agto. 23	Ambrosio Rodríguez Martín	San Ildefonso (Valseca)
119	Idem 26	Sotero Clemente Martín	Rebollo

120	Agto. 27	D. Ezequiel Alonso Barroso	Carrascal del Río (Burgomillodo)
122	Idem 31	Eusebio Pedrazuela Bautista	Segovia
123	Idem 31	Florencio Reques Hernández	Idem
124	Stbre. 6	Mariano Sanz Pascual	Idem
125	Idem 8	Demetrio Gila Esteban	Valverde

Segovia, 8 de Septiembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 7 de los corrientes para cubrir el déficit de cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este municipio, durante el próximo año de 1916, a saber.

UNIDAD	ESPECIES	Producto anual calculado		Total
		Pesetas	Centimos	
Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad	4.750	2.50	9.500
		4.750	2.50	
Derechos en unidad	Pesetas	0.51	0.51	1.02
		0.51	0.51	
UNIDAD		Qtal. mt.	id.	Total
ESPECIES		Paja de cereales de todas clases	Loña de idem idem.	484.50

Moraleja de Cuéllar, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde Presidente, Mariano Cantalejo.

Alcaldía de Ortigosa del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ortigosa del Monte, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Quirico de Frutos.

Alcaldía de Valleruela de Pedraza

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el proyecto del

presupuesto ordinario, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día cuatro del corriente mes, desde el cual empezarán a contarse los días de su exposición al público.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del vecindario en general.

Valleruela de Pedraza, a 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Félix Berzal Alvaro.

Alcaldía de Boceguillas

Se halla vacante la plaza de Maestro herrero de este pueblo, que producirá 55 fanegas de trigo aproximadamente.

Los aspirantes lo solicitarán en el plazo de ocho días.

Boceguillas, 7 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Marcelino López.

Juzgado municipal de Sepúlveda

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Prádena, Pedro Aránguez Municio, desaparecida en la noche del 28 al 29 de Agosto último, del sitio de la Cordillera, límite del término de Prádena y de la Acebeda (Madrid) y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores, sino acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería

Un caballo capón, de seis años, pelo tordo oscuro, careto, hierro de V en la nalga izquierda, y el de la Compañía del seguro (Fénix Agrícola) en la derecha, de un metro y cuarenta centímetros de alzada próximamente.

Dado en Sepúlveda, a siete de Septiembre de mil novecientos quince.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, José Peláez.